

# VARIEDADES

---

## I

DESPROPORCIONALIDAD EN LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITOS ENTRE LAS TRES ÓRDENES DE SANTIAGO, CALATRAVA Y ALCÁNTARA EN 1674 Y 1703

CONSULTA QUE ELEVÓ EL CONSEJO DE LAS ÓRDENES  
PARA QUE NO SE CONCEDIERAN HÁBITOS DE SANTIAGO

Madrid, 25 Octubre 1674.

Señora:

*Decreto de S. M.* Representa á V. M. el número grande que hay de hábitos de la Orden de Santiago, y la cortedad de las de Calatrava y Alcántara, y propone á V. M. los medios que se ofrecen para obviar el que no sean tantas las mercedes de hábitos de Santiago, y el que no se acaben de extinguir las Órdenes de Calatrava y Alcántara.—Rubricado.

Conforme con ambos medios, y así lo he mandado.

*Texto de la consulta.*

Considerando el Consejo el inconveniente grande que se sigue á las Órdenes Militares de Calatrava y Alcántara, de lo que crece y se aumenta la de Santiago, pues se ha recomendado en este Consejo que en sólo un año se despacharon 190 hábitos de Santiago, y de la Orden de Calatrava sólo siete y de la de Alcántara cinco, ha llegado á discurrir qué remedio podrá haber para evitar el que todas las personas á quienes V. M. hace merced de hábito, no elijan, como sucede, el de Santiago, para que con eso

crezcan estas otras dos Órdenes, que casi se han extinguido.

Y habiendo entendido que S. M. el Rey Nuestro Señor, que está en el Cielo, reconociendo este mismo inconveniente, tenía resuelto que para poder elegir el hábito de Santiago cualquier persona á quien se le hubiere hecho merced de uno de los tres hábitos, que es en la forma en que se suelen conceder ordinariamente, hubiese de impetrar segunda merced para que fuese de esta Orden: pareciendo con esto, que no concediéndolo Vuestra Majestad con facilidad, se hallarían precisados los que tuviesen estas mercedes de elegir el de Calatrava ó Alcántara, pues no podría el de Santiago sin nueva Cédula.

Y aunque esta resolución, Señora, parece era bastante, para atajar el inconveniente que arriba se propone, entonces reconoció S. M. que hoy ha crecido el modo con que esto se ejecuta, ha hecho que el remedio sea fútil y de ningún provecho, porque luego que V. M. hace merced de uso de un hábito de las tres Órdenes que, como va dicho, es en la forma que salen todas, el que quiere elegir el de Santiago, acude al Secretario de las Órdenes, el cual, en virtud de memorial despachado con una remisión ordinaria, sin más inspección y sin atender al inconveniente que se sigue—y previno S. M., que está en el Cielo, cuando expidió su decreto,—hace consulta á V. M. como despacho de forma y despacha segunda Cédula.

El Consejo no excusa ponerse á los Reales pies de V. M. y suplicarla que, para que cesen los inconvenientes referidos, se sirva mandar que las consultas que el Secretario de las Órdenes hace para que V. M. mande sea de la de Santiago, se remitan primero á este Consejo antes que V. M. las resuelva, para que en él, con toda inspección, se represente á V. M. si convendría hacer esta declaración de que sea de Santiago ó no, pues con esto se ocurre á la facilidad con que se ganan estas segundas Cédulas, y se da providencia para que se cumpla el Real ánimo que tuvo Su Majestad de que se hallen precisados á elegir el de Calatrava ó Alcántara, con que asimismo cesará el inconveniente de que se vayan extinguiendo estas Órdenes, como se ha reconocido y se va reconociendo en estos años.

Y si V. M. no fuese servida de aprobar este medio, ha parecido también al Consejo pueda decirse á V. M. de mandar despachar sus Decretos á todos los Consejos, mandándoles no se admita memorial alguno de pretensión de hábito sin que en él se exprese la Orden de Santiago, Calatrava ó Alcántara, según la devoción del que lo pretenda, para obviar el inconveniente de que no se acaben de extinguir las Órdenes de Calatrava y Alcántara, pues con esto queda al arbitrio de V. M. el negar las pretensiones del hábito de Santiago, sin nota; y viendo los pretendientes por algún tiempo cerrada la puerta á la facilidad de conseguir el de Santiago, elegirán cualquiera de las otras dos Órdenes.

Vuestra Majestad mandará lo que más convenga á su Real servicio.

Madrid, 25 de Octubre de 1674.—Rubricado por el Presidente y siete Ministros del Consejo.

PETICIÓN PARA QUE SE HAGAN MERCEDES DE HÁBITO DE SANTIAGO

Señor:

La Comendadora y Religiosas del Convento de Santiago el Mayor, de esta Corte, puestas á los pies de V. M., dicen que por merced de la Majestad del Señor Felipe IV, tienen congrua en los hábitos que se toman de la Orden y también alimentos este Convento y otros dos de la misma, y siendo disposición de los establecimientos que todas las funciones de la Orden se hagan en las Casas de ella, las Majestades de los Señores Felipe IV y Carlos II hacían muchas mercedes de hábito de Santiago, para con este alivio se hiciesen las fábricas de esta Casa y no se faltare á los alimentos de dichos Conventos. Y por no haberse dado hábitos de la Orden de algunos tiempos á esta parte, y haberles faltado á las suplicantes esta utilidad, está para cesar la fábrica del pórtico de dicho Convento y no poder pasar á la del claustro y otras muy precisas, y de consideración,

Suplican á V. M. se compadezca de esta su Casa, é imite al

Señor Carlos II haciendo las mercedes de hábito, como se ponía, sin exceptuar la Orden de Santiago, que de las que V. M. da á los soldados, no tienen con qué tomarlos y todos tienen la devoción al glorioso Santiago, como á quien debe España la fe y lo que visiblemente siempre la ha favorecido en tantas ocasiones, y esperamos ver á V. M. su patrocinio en todas las guerras y en particular contra los infieles, como así se lo suplican á su glorioso Patrón. Así lo esperan de la grandeza de V. M.—Es copia en papel sellado, cuarto del año 1703.

JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,  
Correspondiente.

## II

### DOS LÁPIDAS ORGENOMESCAS

Los cántabros *Orgenomesqui*, de Mela, *Orgenomesci*, de Plinio, cuya costa marítima comprendía parte de las actuales provincias de Oviedo y de Santander, siendo su ciudad capital *Ἀργενόμεσxon*, y su puerto *Vereasueca* (San Vicente de la Barquera?) nos han dejado, en testimonio de su historia antigua, numerosas lápidas; entre las cuales, dos insignes mutuamente se relacionan é ilustran. De la primera trataron, sin avenirse en la interpretación, D. Aureliano Fernández Guerra (*Cantabria*, págs. 49 y 50. Madrid, 1878) y D. Emilio Hübnér (*Inscriptiones Hispaniae latinae*, núm. 5.729. Berlín, 1892).

1. Existe en el Museo Arqueológico Nacional, sala vi, número 6.628. Mide 42 por 45 centímetros. Provino del lugar de *Bodes*, que con otros cinco forma la feligresía de Santo Tomás de Collía, creyéndose que su iglesia de Santa Marina fué la primitiva parroquial. Cruza el término de esta feligresía el arroyo de Santo Tomás, y pasa por el cercano lugar de San Pedro de *Bode*, en la feligresía de Santiago de *Pendas*. Dista cinco cuartos de legua de Cangas de Onís, su capital de partido.